

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de septiembre de 2020. Le informo a la Señora Juez que el presente proceso llegó al despacho el 1° de septiembre de 2020, procedente del Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia.

De otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por este despacho en la audiencia celebrada el 7 de noviembre de 2019, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho	\$ 9.900.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 9.900.000,00

Paso a despacho para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2018)

SUSTANCIACIÓN:	305
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2018-00720-00
DEMANDANTE:	JUAN ALEJANDRO MARULANDA BOHÓRQUEZ LUZ MARÍA GAVIRIA CÁRDENAS (CESIONARIOS)
DEMANDADO:	JOSÉ JAVIER CARDONA MARÍN

En el proceso ejecutivo singular de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior en auto del 29 de julio de 2020, con Ponencia de la H. M. Dra. Sofy Soraya Mosquera Motoa, a través de la cual declaró desierto el recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial en la audiencia del 7 de noviembre de 2019.

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta que la sentencia dentro del presente proceso se encuentra ejecutoriada y que no hay ninguna actuación pendiente que pueda adelantar el Juzgado, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P., ejecutoriado este auto se ordena el archivo por agotamiento de trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 092 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria